



Resolución Ministerial

Lima, 18 de MAYO del 2016

Visto, el Expediente N° 16-032706-001 que contiene el Memorándum N° 0395-2016-OGPPM-OOM/MINSA, así como los Informes Nos. 029-2016-OGPPM-OPF/MINSA y 014-2016-OOM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes Nos. 053-2016-DGT-DGGDRH/MINSA y 039-2016-DGT-DGGDRH/MINSA de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, el Memorándum N° 706-2016-OGRH-OARH-EPP/MINSA y el Informe N° 031-2016-EPP/MINSA de la Oficina General de Recursos Humanos y el Memorándum N° 0112-2016-DIGEPRES/MINSA de la Dirección General de Prestaciones de Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, la Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección General de Prestaciones de Salud, han emitido opinión técnica favorable para la



A. Velásquez



P. MINAYA



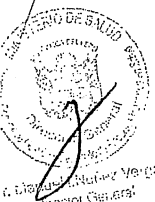
P. GRILLO



Secretaría General



J. TRUJILLO B.



A. Díaz-Morales Vergara
Dirección General



J. Zavala



C. KUROIWA P.



M. MALLQUI Q.

modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, con la finalidad de incluir el cargo de Piloto de Ambulancia;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General de la Dirección General de Prestaciones de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

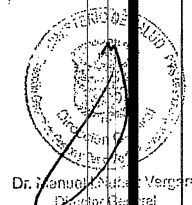
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, en el extremo contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y el anexo a que se refiere el artículo precedente, son publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
MINISTRO DE SALUD





CARGO	PILOTO DE AMBULANCIA	CLASIFICACION
		SP - AP

1. OBJETIVO DEL CARGO

Trasladar pacientes en ambulancias según su condición clínica, a los establecimientos de salud para la atención correspondiente y resguardar los equipos médicos de acuerdo a los procedimientos establecidos.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Conducir ambulancia, considerando la condición clínica del paciente.
- Apoyar al equipo de salud que brinda la atención al paciente en situación de urgencia y/o emergencia.
- Apoyar al equipo de salud en el traslado y movilización pertinente del paciente en situación de urgencia y/o emergencia.
- Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia masiva.
- Apoyar en el seguimiento de casos que requieren intervención priorizada.
- Apoyar en el registro de información de referencia y contrareferencia y otros registros que se requieran.
- Apoyar en la desinfección de la cabina interna del vehículo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Reportar los incidentes de tránsito que tenga con la ambulancia de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para su adecuado funcionamiento.
- Salvaguardar la integridad material y equipo médico de la ambulancia.

3. REQUISITOS MINIMOS

Básicos

- Estudios de Técnico de Enfermería y experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de ambulancias o acreditar experiencia en el manejo de ambulancias no menor de cinco (5) años.
- Licencia de conducir profesional A-2 B.
- Capacitación acreditada con un mínimo de veinticuatro (24) horas en: Soporte básico de Vida, Soporte básico de Trauma, Primeros Auxilios y Transporte de Paciente Crítico.
- Orientación al servicio.